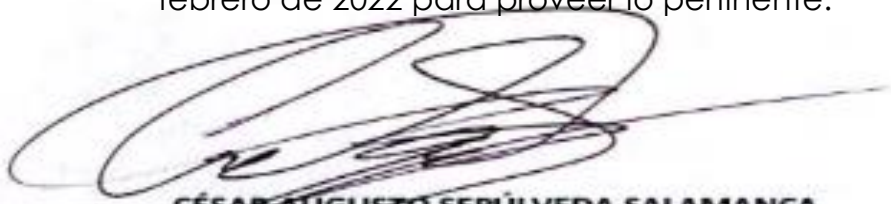


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el memorial que antecede.- Pasa a Despacho de la señora juez hoy 23 de febrero de 2022 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Sucesión
Demandante	: Alba Ligia Parra Osorio Y Otros
Causante	: María Lucila Osorio de Parra
Radicado	: 630014003007-2009-00313-00

En atención a la solicitud de corrección que antecede, el despacho advierte que no hay lugar a darle tramite dentro de las presentes diligencias, toda vez que si bien es cierto la misma se debe tramitar bajo los postulados del proceso de jurisdicción voluntaria contemplado en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, no es menos cierto que deba presentar aparte.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.- 34** DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f22b0bb4e3e6cea8f8d733811fba698ce0e66ce5912da19df3ed463a0bba860**

Documento generado en 23/02/2022 04:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>